

**CREA COMITÉ ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE
EQUIDAD DE GÉNERO.**

DECRETO EXENTO N° 00.625/2019.

Arica, 18 de junio 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DEGEN., de la Universidad de Tarapacá N° 094, de mayo 22 de 2019; Carta VRD, de la Universidad de Tarapacá N° 075, de mayo 30 de 2019; Traslado de Rectoría N° 795, de junio 03 de 2019; Decreto Exento RA N° 335/14/2017, de septiembre 01 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Equidad de Género es la unidad responsable de asesorar, proponer, desarrollar, elaborar, coordinar, planificar, programar, difundir y ejecutar políticas, actividades y programas desde la perspectiva de género y equidad de la Universidad de manera transversal, así como darle seguimiento, resguardar y verificar su cumplimiento, tanto en estas materias, como en la aplicación de la normativa sobre denuncias por acoso laboral, acoso sexual y discriminación arbitraria, y programas de intervención de medidas preventivas y reparatorias, que dicte la Universidad.

Que, para alcanzar sus objetivos y desarrollar sus actividades, la Dirección de Equidad de Género debe contar con un Comité Asesor que funcionará a nivel estratégico y tendrá como objetivo establecer una relación bidireccional y permanente entre la Dirección de Equidad de Género y la comunidad universitaria, por una parte, y las comunidades regionales en las que se inserta la Universidad de Tarapacá, por la otra.

El mérito de lo solicitado por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico de la Universidad, Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, en Carta VRD. N°075, de mayo 30 de 2019.

DECRETO:

1.- Crease un Comité Asesor de la Dirección de Equidad de Género en la Región de Arica y Parinacota y otro en la Región de Tarapacá, que tendrán las siguientes funciones:

- a) Sugerir políticas, programas y normativas de promoción, formación e investigación con equidad de género.
- b) Tomar conocimiento del programa anual de actividades de la Dirección de Equidad de Género y proponer mejoras al mismo.
- c) Conocer el impacto de las acciones desarrolladas en la esfera de la competencia de la Dirección de Equidad de Género.

2.- Establézcase que el Comité Asesor de la Dirección de Equidad de Género de la Región de Arica y Parinacota se conformará con los/las siguientes integrantes:

- a) Un/a representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Tarapacá.
- b) Un/a representante de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Tarapacá.
- c) Un/a representante de la Asociación de Profesionales de la Universidad de Tarapacá.
- d) Un/a representante del Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá.
- e) Un/a representante de la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar Laboral.
- f) Un/a representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- g) Un/a representante de la Dirección de Docencia.
- h) Un/a representante del medio externo que se vincule al quehacer educativo y/o a temáticas relativas a género.
- i) La Directora de Género de Equidad de Género, quien presidirá el comité y lo integrará con derecho a voz.

3.- Establézcase que el Comité Asesor de la Dirección de Equidad de Género de la Región de Tarapacá se conformará con los/las siguientes integrantes:

- a) Un/a representante de la Federación de Estudiantes de Iquique de la Universidad de Tarapacá.
- b) Un/a representante de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Tarapacá.
- c) Un/a representante de la Asociación de Profesionales de la Universidad de Tarapacá.
- d) Un/a representante del Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá.
- e) Un/a representante de la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar Laboral.
- f) Un/a representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- g) Un/a representante de la Dirección de Docencia.
- h) Un/a representante del medio externo que se vincule al quehacer educativo y/o a temáticas relativas a género.
- i) La Directora de Género de Equidad de Género, quien presidirá el comité y lo integrará con derecho a voz.

4.- Establézcase que el Comité Asesor se reunirá de manera mensual, siendo el/la Director/a de Equidad de Género de la Universidad de Tarapacá quien se encargará de convocar a dichas reuniones.

5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.


EUGENIO BOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector